

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE APORTE 18005002026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS

- 1) Que, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Caquetá suscribió el Contrato de Aporte No.18005002026 el día **30/01/2026** con la Entidad Administradora de Servicio **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS** con el objeto de **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”**.
- 2) Que, mediante Memorando radicado No. 202638003000023103 del día 20 de abril de 2026, la supervisora del Centro Zonal Puerto Rico radicó solicitud de modificación contractuales el cual solicita realizar **MODIFICACIÓN y ADICIÓN** al Contrato de aporte No. 18005002026.
- 3) Que, el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Que, la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**, se encuentra aprobada a través de Acta No.08 del Comité de Contratación de la Regional Caquetá, de fecha 22 de abril de 2026.
- 5) Que, mediante Memorando con Radicado No: 202616000000005493 del 23/01/2026, la Dirección de Primera Infancia emitió orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación inicial comunitaria a la primera infancia -NIVELACION DE CANASTA.
- 6) Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar el presente Otrosí No.01 al Contrato de Aporte No. 18005002026, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Adicionar al valor del Contrato de Aporte No 18005002026, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$151.920.360)** discriminado así:

1. La suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$148.941.529)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.978.831)**.

SEGUNDA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado **“ESTUDIOS PREVIOS”**, en su numeral **6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO; NUMERAL 6: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES**

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE APOORTE 18005002026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS
CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.058.182.847), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.037.434.163), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.748.684).

TERCERA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado “ESTUDIOS PREVIOS”, en su numeral 8 **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** del Contrato del contrato de aporte. No. 18005002026, la cual quedará así:

NUMERAL 8: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor aporte ICBF deberá ser desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	1	Bimestral	\$ 296.164.211,00
	2	Bimestral	\$ 296.164.211,00
	3	Bimestral	\$ 445.105.741,00
TOTAL			\$ 1.037.434.163,00

CUARTA. - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49826 de fecha 28/01/2026, de la siguiente manera: El valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$148.941.529)** Recurso 10 por el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS, DE BYS – SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENAZAS, Dependencia 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA; del RP No. 35526 de fecha 02/02/2026.

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	\$148.941.529

QUINTA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. - EL ICBF pagará a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO los aportes que se compromete a efectuar en desarrollo de la presente adición en un desembolso, así:

OTROSI No 01 AL CONTRATO DE APOORTE 18005002026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Vigencia	Desembolso	Valor
2026	BIMESTRAL	\$148.941.529

SEXTA. - GARANTIAS: La ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS de las “CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, suscrito en la plataforma SECOP II del Contrato de Aporte No. 18005002026, ajustándolas al nuevo valor y plazo las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

SEPTIMA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 18005002026, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento, de la forma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y de la expedición de respectivo Registro Presupuestal.

NOVENA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Aprobó: Marcela Poveda Mejía - Directora Regional (E)

Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas -Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual.

Proyectó: Cristian Orlando Coronado Muñoz – Contratista Profesional del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional